

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 16 de junio de 1889.

NUMERO 139.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Domingo 16.—La Santísima Trinidad.—San Juan Francisco Regis, conf. san Quirico y santa Julieta, mártires, san Aureliano, ob., santa Lutgarda, vr.

Lunes 17.—Santos Manuel, Sabel é Ismael, hermanos, mártires, santos Isauro y compañeros, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Fomento.
Acuerdo.

Gobernación.
Registro Civil.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 11 de junio de 1889.

En virtud de que la Municipalidad del cantón de Mora, en sesión celebrada el día veinticuatro del mes anterior, aprobó el detalle levantado por las Juntas itinerarias respectivas para la composición de caminos de aquella circunscripción,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio del año próximo pasado,

ACUERDA:

Dar su aprobación al detalle antes mencionado, y disponer se publique en el órgano oficial.

Detalle extraordinario levantado por las Juntas itinerarias del cantón de Mora para la composición de caminos en el mismo.

Luis Fernández \$ 50-00
Jacinto Salazar 20-00
Luis Zumbado 10-00

Manuel Mendoza	8 00	Vicente Carvajal	1-00	Felipe Guzmán	10-00
Marcos Matamoros	10-00	José M ^a Serrano Chavarría.	1-00	Pío Pérez	5-00
Francisco Elizondo	10-00	Rafael León	1-00	Esteban Borbón	8-00
Manuel Monje	10-00	Casimiro Sandi	1-00	Antonio Sáenz Sánchez	5-00
José María Avila	5-00	Eustaquio Chavarría	1-00	Pedro Barrantes	5-00
Bruno Rivera	8-00	Rafael Chavarría	1-00	Raimundo Cubillo	5-00
Eulogio Seviane	8-00	José María Flores	1-00	Jerónimo Quirós	5-00
Pascual Jiménez	10-00	Rafael Barrantes	1-00	Jacinto Chavarría	5-00
Concepción Aguilar	10-00	Abrahán Retana	1-00	Jesús Quirós	5-00
Pablo Umaña	8-00	Cleto Rojas	1-00	Jerónimo Hernández	5-00
Julián Solís	8-00	Manuel Avalos	1-00	Juan Rojas	5-00
Martín Hernández	6-00	Cruz Alvarado	1-00	Nicolás Pérez	5-00
Manuel Morales	7-00	Pablo Parra	1-00	Fidel Mora	5-00
Leandro Mora, hijo	5-00	Antonio Mena	1-00	Ramón Hernández	5-00
Mario Coto	5-00	Rafael Agüero	1-00	Félix Morales	5-00
Antonio Blanco	3-00	Manuel Ramírez	1-00	Francisco Rojas	6-00
Manuel Pérez (a) Patilla...	5-00	Sebastián Vázquez	1-00	Esteban Solís	3-00
Gregorio Vargas	5-00	Primo Parra	1-00	Justo Elizondo	3-00
Guadalupe Rojas	3-00	Benedicto Siles	1-00	Sebastián Quirós	3-00
José María Guzmán	5-00	Hipólito Sánchez	1-00	Cristóbal Hernández	3-00
Ildefonso Céspedes	5-00	Benjamín Sánchez	1-00	Joaquín Zúñiga	3-00
Juan Jiménez	4-00	Basilio Hernández	1-00	José Agüero	2-00
Teodoro Vargas	4 00	Miguel Vázquez	1-00	Ramón Serrano	2-00
Juan Mora Estrada	1-00	Gabino Quirós	1-00	Juan Matías Durán	2-00
Melchor Cañas	3-00	Juan Torres	1-00	Alejo Hernández	2-00
Manuel Gutiérrez	3-00	Emilio Parra	1-00	Juan Borbón	2-00
Lorenzo Céspedes	5-00	Martín Parra	1-00	Pío Chavarría	1-00
Juar. Céspedes	3-00	Domingo Bustillo	1-00	José Morales	1-00
Joaquín Berrocal	1-00	Justo Mendoza	1-00	Marcelino Carmona	2-00
Juan Pérez Ávalos	2-00	Aquilino Salazar	1-00	Rafael Quirós	2-00
Cornelio Ávalos	2-00	José León M.	1-00	Carmen Pérez	2-00
Salvador Morales	2-00	Baltasar Vázquez	1-00	Jesús Herrera	2-00
Mariano Sánchez	2-00	Eugenio Chavarría	1-00	José Vargas	2-00
Apolonio Avila	2-00	Juan R. Mena	1-00	Juan Polucemo	2-00
Ramón Alpizar	2-00	Asunción Torres	1-00	Pedro Sáenz	2-00
Joaquín Zúñiga	2-00	Serafin Pérez	1-00	Dámaso Sáenz	2-00
Procopio Marín	2-00	Tomás Pérez	1-00	Gabriel Retana	2-00
Anselmo Corrales	2-00	Rafael Pérez	1-00	Rafael Chinchilla	1-00
Nieves Parra	2-00	Manuel Pérez	1-00	Luis León	1-00
Ramón Morales	1-00	Antonio Pérez A.	1-00	Juan León	1-00
José Castro	2-00	Pedro Guerrero	1-00	Vicente Agüero	1-00
José de la Rosa Artavia	1-00	Celso Matamoros	1-00	Victoriano Agüero	1-00
Cleto Solís	2-00	Pío Quinto Matamoros	1-00	Rafael Sáenz	1-00
Francisco Jiménez	2-00	Juan Ávalos	1-00	Juan Hernández	1-00
José María Benavides	2-00	Silverio Mendoza	1-00	Eusebio Guevara	1-00
Juan Chavarría	2-00	Concepción Castillo	1-00	Jesús Quirós	1-00
Julián Barrantes	2-00	Rafael Guerrero	1-00	Santiago Quirós p.	1-00
Dámaso Murillo	2-00	Ramón Aguilar	1-00	Santiago Quirós h.	1-00
Ramón Mena Mena	2-00	Mercedes Aguilar	1-00	José Ramón Pérez	1-00
Antonio Vázquez	2-00	Basilio Pérez	1-00	José Pérez	1-00
Mariano Sánchez	2-00	Ramón Parra	1-00	Ramón Pérez	1-00
Simeón Vázquez	2-00	Antonio Vargas	1-00	Basilio Elizondo	1-00
Andrés Mena	2-00	Esteban Rojas	1-00	Eustaquio Elizondo	1-00
Ramón Siles	2-00	Telésforo Murillo	1-00	José Quirós	1-00
Raimundo Siles	2-00	Manuel Murillo	1-00	Juan Quirós	1-00
Casimiro Quesada	2-00	Baltasar Parra	1-00	Carmen Quirós	1-00
Elias Mora Guerrero	2-00	Alejandro Jiménez	1-00	Manuel Parra	1-00
Antonio Solís	2-00	Juan Mora M.	1-00	Lorenzo Parra	1-00
Eugenio Céspedes	2-00	José Rodríguez	1-00	Francisco Sáenz	1-00
Ezequiel Millán	1-00	Joaquín Carvajal	1-00	Eugenio Retana	1-00
Guadalupe Retana	1-00	Hermenegildo Salazar	1-00	Ceferino Hernández	1-00
José Castro Mendoza	1-00	Ramón Quesada	1-00	Jerónimo Pérez	1-00
Agustín Solís	1-00	José Quesada	1-00	Pedro Hernández	1-00
Macario Hidalgo	1-00	José Marín	1-00	Pedro Mena	1-00
Napoleón Hernández	1-00	Juan J. Zeledón	1-00	Pedro Solano	1-00
José Delgado	1-00	Ramón Montero	1-00	Rafael Quesada	1-00
Gregorio Delgado	1-00	Rafael Montero	1-00	Bernardo Quesada	1-00
Manuel Campos	1-00	Tiburcio Hidalgo	1-00	José María Quirós	1-00
Vicente Solís	1-00	Luis Ávalos	1-00	Martín Hernández	1-00
Manuel Agüero	1-00			Ramón Parra	1-00
Antonio Céspedes	1-00			Ramón Macís	1-00
Juan Castro	1-00	<i>Distrito de Guayabo y Corroges.</i>	10-00	Juan José Sáenz	1-00
Daniel Castro	1-00			Jerónimo Durán	1-00
Santiago Campos	1-00			Darío Chavarría	1-00
Sabino Castro	1-00	Hipólito Solís	10-00	Antonio Pérez	1-00
Isidro Castro	1-00	Rafael Chavarría	10-00	Victoriano Guzmán	1-00
Salvador Murillo	1-00	Manuel Pérez	10-00	Eduardo Serrano	1-00
Eloy Pérez	1-00	Florencio Arguedas	10-00	Juan Parra	1-00
José Trinidad Conejo	1-00	Félix Guzmán	10-00		

José Mena	0-50
Higinio Mena	0-50
Lino Murillo	1-00
Wenceslao Parra	1-00
Ambrosio Aguilera	1-00
José Pérez Mena	1-00
Manuel de los Angeles Mena	2-00
Pascual Soto	2-00
Juan Vázquez	0-50
Vicente	0-50
Juvenal Mena	2-00
Caralampio Chavarría	0-50
Camilo Pérez	2-00
Antonio	0-50
Ramón Hernández	1-00
Francisco Aguilera	0-50
Félix Mora	3-00
José María Mora	0-50
Pedro Jiménez	2-00
Juan Rafael Pérez	1-00

Barrio de Cañas.

Tomás Vázquez	4-00
Luis Pérez	4-00
Juan Mena	4-00
Gaspar Herrera	4-00
José Pérez	3-00
Clodomiro Ríos	3-00
Diego Mena	3-00
Juan Sánchez	3-00
Alonso Pérez	3-00
Manuel Hernández	3-00
Tomás Serrano	2-00
Josefa Leona Vázquez	2-00
Gaspar Vázquez	2-00
Romualdo Vázquez	2-00
José Anastasio Herrera	2-00
Marcelino Artavia	2-00
Alejandro Serrano	1-00
Cruz Serrano	1-00
Pedro Pérez	1-00
Miguel Parra	1-00
Félix Parra	1-00
Rafael Pérez	1-00
Ramón Vázquez	1-00
Venancio Pérez	1-00
Eugenio Murillo	1-00
José Murillo	1-00
Pedro Chavarría	1-00
Pedro Hernández	1-00
Francisco Pérez	1-00
Pablo Marín Mata	1-00
Isidro Chavarría	1-00
José Mena	0-50
Jacinto Sánchez	0-50
Eduardo Pérez	0-50
Basilio Pérez	0-50
Santos Pérez	0-50
Isidro Aguilera	0-50
José Aguilera	0-50
Manuel Aguilera	0-50
Francisco Murillo	0-50
Ramón Pérez	0-50
Caralampio Pérez	0-50
Eusebio Pérez	0-50
Evaristo Agüero	0-50
Santiago Pérez	0-50

Suma...\$ 14499-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚSIGA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 38.

Palacio Nacional.

San José, 15 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo se pague á los señores Juan Ruga y Santiago Crossa, la cantidad de mil once pesos setenta centavos,

valor de la finca inscrita al folio 259 del tomo 281, bajo el número 13327, Partido de Cartago, de que fueron expropiados en beneficio del ferrocarril á Reventazón, y de los daños y costos consiguientes.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚSIGA.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 13 DE JUNIO DE 1889.

PROCEDENCIA.

	Capones de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Provincia de San José.			
Cantón 2º			
Del Agente de Policía de Santa Ana	3	—	2
Provincia de Alajuela.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de San Ramón	3	—	—
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas	1	—	1
Provincia de Cartago.			
Cantón 3º			
Del Jefe Político de la Unión	1	—	1
Provincia de Heredia.			
Cantón 1º			
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	1
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santo Domingo	—	1	—
Cantón 4º			
Del Jefe Político de Santa Bárbara	—	—	1
Cantón 5º			
Del Jefe Político de San Rafael	2	—	5
Provincia de Guanacaste.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Nicoya	3	1	—
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santa Cruz	9	1	3
Cantón 5º			
Del Jefe Político de las Cañas	1	—	—
Comarca de Puntarenas.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Esparta	—	2	—
Cantón 3º			
Del Juez de Paz de Térraba	—	—	1

San José, 14 de junio de 1889.

P. LORÍA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El señor Dolores Montoya Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario en la mortuoria del señor Ramón Astorga Fernández, que fué de sus mismas calidades y vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando información de posesión del inmueble siguiente: Un terreno sembrado de pastos, situado en el distrito

quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de José M. Astorga, calle en medio: Sur, calle en medio, ídem de Manuel Carranza: Este, ídem de Adriano Astorga; y Oeste, ídem de Nazario Fernández, calle en medio; constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, libre de gravamen, adquirido por compra á José Aguilera y vale ciento veinticinco pesos. Pertenece á la sucesión de Ramón Astorga Fernández y se publica este edicto para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de Cartago.—Junio 14 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

C. Obando. M. Ramírez.

La señora Acisla González Vargas, mayor de cincuenta años, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar que ha poseído por mas de treinta años sin interrupción y libre de gravámenes los inmuebles siguientes: Terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, que miden: la casa cinco metros frente, por tres de fondo; y el terreno como ocho áreas, próximamente. Lindantes: Norte, con propiedad de don Juan Cortés, calle en medio antes, hoy sin ella: Sur, calle en medio con ídem de Jerónimo Salazar: Este, ídem de don Juan Cortés; y Oeste, ídem de José María Carvajal. Habida la casa por construcción á sus expensas y el terreno por compra hecha á Manuel Alvarado, y vale cien pesos. Situada la finca y casa en el centro de la villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma; y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Junio 14 de 1889.

RAPHAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba, Srío. 3 v. 1

La señora Francisca Herrera Carvajal, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo se levante información para justificar que ha poseído como única dueña y sin interrupción, la finca siguiente: un terreno de agricultura, situado en San Juan de esta villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma; constante de diez y siete áreas próximamente, lindante: Norte, terreno de Concepción Céspedes: Sur y Oeste, con ídem de José Sánchez; y Este, ídem de Florencio Salas y Concepción Céspedes, calle pública en medio; y vale noventa pesos, no tiene gravámenes; y lo hubo por herencia que le correspondió de su finado padre José Francisco Herrera. Se publica este edicto, para que toda persona que tenga que hacer alguna oposición, lo verifique presentándose en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Junio 14 de 1889.

RAPHAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba, Srío. 3 v. 1

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Ramona Núñez, sin otro apellido, esposa que fué de Pedro Elizondo y Guevara, por quien se han pedido los inventarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde su primera fecha de su publica-

ción, se presenten á hacer valer sus derechos en la mortuoria á que se ha dado principio, con apercibimiento de que el que no lo verificare en el término señalado, pasará la herencia á quien correspondiera. También hago constar, que á las doce de este mismo día de la fecha, tomé posesión como albacea provisional, nombrado por esta autoridad, el viudo señor Pedro Elizondo y Guevara, mayor de edad, casado en segundas nupcias, viudo de la causante, agricultor y de este vecindario, quien aceptó su encargo que le discierá, bajo juramento en la forma ordinaria.

Alcaldía única.—San Ramón, junio 5 de 1889.

PROCOPIO GAMBOA.

Dionisio Naranjo A. José M. Mora.

3 v.—3.

Se hace saber á quienes interese, para si tienen alguna oposición que hacer, para que lo verifiquen en el término de treinta días: que Rosenda Arias y Alvarez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas que se describen así: dos solares dedicados al cultivo, situados en el distrito segundo de este cantón. El primero linda: Norte, propiedad de Rafael Alvarez: Sur, ídem de Rafael Alvarez: Este, calle en medio, ídem de Joaquina Calderón; y Oeste, ídem de Apolinario Pérez: constante de tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, libre de gravamen; adquirido por herencia de Dolores Arias y Rita Alvarez. El segundo linda: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Calderón: Sur, calle en medio, ídem de Juan Hernández: Este, ídem de José Piedra; y Oeste, ídem de la sucesión de Vicente Coto, calle en medio, y Dolores Montoya; constante de cinco áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, libre de gravamen; adquirida por herencia de Dolores Arias, y vale cincuenta pesos cada una.

Alcaldía primera de Cartago, cinco de junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

E. Linco O. Célmo Obando. 3 v.—3.

En esta oficina se ha dado principio á tramitar la mortuoria de Enrique Solís Alfaro, que fué mayor de treinta años, soltero, agricultor y de este vecindario; el que se considere con derecho á los bienes del causante, que se presente dentro de noventa días á hacerle valer, pues de lo contrario pasará la herencia á quien correspondiera. El señor Elias Solís Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión hoy á las doce del día del cargo de albacea provisional en dicha mortuoria que se tramita con la de los cónyuges Píoquinto Solís y Marcela Alfaro.

Alcaldía única.—Grecia, 14 de mayo de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ C.

J. Federico Solís, Srío.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan Chavarría Rosas y Félix Sanabria Sanabria, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos del pueblo de Orosi, denunciando un terreno baldío constante como de veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, sito en "Palomo" de Orosi, distrito cuarto, cantón se-

gundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, terreno denunciado por el señor Juan Guzmán; Sur, terreno de Antonio Torres y río "Reventazón"; Este, terreno baldío; y Oeste, terreno de los vecinos del pueblo de Orosi. Se publica para que quienes tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

San José, 28 de mayo de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos,

3-v3.-

El miércoles diez y nueve del corriente, á las doce del día se venderá en este Juzgado lo que sigue: un novillo negro, pintado en \$ 38; una yunta de novillos en \$ 68; una yunta de bueyes, alazán y hosco en \$ 60; una vaquilla alazana en \$ 24; una ídem rosca, junta de paletas, en \$ 22; un novillo moro en \$ 20; una vaca overa roja en \$ 28; una vaca blanca encerrada en \$ 27; un ternero barroso en \$ 17; una vaca sarda blanca, parida, en \$ 28; una ídem parida sarda baya en \$ 30; una ídem overa colorada en \$ 32; una ídem alazana, cachos cortos en \$ 30; una ídem alazana baya en \$ 30; una ídem hosca en \$ 34; una ídem mohina careta en \$ 30; una vaquilla alazana en \$ 15; una ternera overa encerrada en \$ 12; un toro frijolillo pardo en \$ 16; una yunta de novillos sardos en \$ 30; un novillo bayo en \$ 14; un ternero frijolillo en \$ 17; un ídem alazán en \$ 7; una ternera blanca pintada en \$ 7; dos terneras alazanas en \$ 8. Estos bienes pertenecen á la sucesión del señor Ramón Astorga Fernández, y estando designado su valor al pago de costos, se venden con este objeto á pedimento de todos los interesados.—Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago.

Junio 6 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3-v-3.

Á las doce del día veinte y cinco del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, un derecho de ciento veinticinco pesos en una casa de habitación como de cinco metros, dieziseis milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo, y el terreno en que está ubicada como de veinte metros, novecientos milímetros de frente, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo, sitios en la calle del Puente Ancho de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de la testamentaria de José Umaña; Sur, ídem de la testamentaria de Benito Chinchilla; Este, la calle del Puente Ancho; y Oeste, cafetal de don Francisco Brenes; valorado en quinientos pesos; adquirido el derecho por herencia de Baltazara Fernández Mora, libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio noventa y cinco, bajo el número quince mil doscientos ochenta y uno, Oriental, asiento dos; valorado el derecho por los peñitos en ciento veinticinco pesos. Pertenece á la mortuoria de la señora Paula Muñoz, y se vende previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división.

Alcaldía primera. San José, junio 3 de 1889.

OCTAVIO QUESADA.

Gregorio Flores,
Srio.

3 v. 3

Ante esta autoridad se ha presentado Juan Córdoba y Venegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, que mide como 8 áreas y 34 centiáreas, junto con una casa en él ubicada, de horcones y madera redonda, que mide como 3 metros de largo por 4 metros de ancho, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón 1º de esta provincia, lindante el todo: Norte, terreno de Sotero Hernández, calle pública en medio: Sur, terreno de Margarita Soto, río del Ojo de Agua en medio: Este, terreno perteneciente á la Municipalidad de este cantón central y casa perteneciente á la Junta de Instrucción Pública del barrio de San Rafael; y Oeste, propiedades de Casilda Soto, Servando Morales, y terreno perteneciente á la Municipalidad de este cantón central; libre de gravámenes; adquirido por compra á Mercedes Vega y lo estima en la suma de \$ 20.00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alajuela, junio 7 de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González,
Srio.

3—3

En el juicio de sucesión de María Luisa Quesada Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que en el término de noventa días, contados del veintidós de marzo último, en que por primera vez se publicó este edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Paraíso, 6 de junio de 1889.

DIEGO CORRALES.

Greg. Sáenz. Hermenegildo Meza.

AVISO.

En la instrucción que sigue este Juzgado para averiguar la muerte del señor Ricardo Martín Brown, acaecida en la Costa, en la finca que el señor Lorenzo Villegas tiene cerca del río Barú, se han designado como testigos que pueden declarar, á los señores Manuel y Tomás Martínez, de tales calidades, cuya residencia se ignora. Se pone lo expuesto en el conocimiento del público para que si alguna persona sabe el paradero de dichos testigos dé aviso á esta autoridad para dirigir á la autoridad del lugar el exhorto correspondiente.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen.—Puntarenas, junio 11 de 1889.

CARLOS A. CABEZAS.

J. Sant. Espinosa,
Prosecretario.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora María Ramírez y Bermúdez, que fué mayor de treinta y ocho años, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que se presenten en esta Alcaldía á ejercer sus derechos; apercibidos de que si no lo verifican

pasará á la herencia á quien corresponda.—El término empezó á correr desde el día nueve de mayo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto. Alcaldía 3ª de San José.—Junio, 5 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA

Julio Cordero.—Manuel Valerín

A las doce del tres del entrante julio en la puerta de esta oficina, seguida la correspondiente información de necesidad, remataré al mejor postor el inmueble siguiente: Terreno como de siete hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados de extensión, quebrado, de montes, situado en el punto llamado "Tibás" de este cantón. Linderos: Norte, terrenos municipales; Sur, propiedad de Venancio Alfaro, calle de entrada en medio; Este, propiedad de Julián Vargas; y Oeste, ídem de Juan Vargas y Salvador Chaves; libre de gravámenes é inscrito debidamente; está justipreciado en la suma de trescientos pesos; pertenece á la mortuoria de Manuel Garita Acosta y se vende á solicitud de las partes en ella. Acuda quien tenga interés, que haciendo propuesta arreglada le será admitida.

Alcaldía única constitucional de San Rafael. Junio 13 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Rosendo Zamora. Eleodoro Campos.
3 v. 1

REGIMEN MUNICIPAL

INFORME

al señor Gobernador de la provincia de Alajuela, de todo lo practicado en el mes de mayo p.pdo., por el Jefe Político del cantón de Grecia.

Movimiento de rentas municipales en el mes de mayo de 1889.

A balance del mes anterior.....	\$ 1139-75	
" patentes de billar.....	6-00	
" madera de Palmira.....	11-25	
" destace de reses.....	29-25	
" de cerdos.....	15-00	
Por gastos celebración 1º de mayo.....		\$ 30-00
" en reparación del Rastro.....		40-20
" sueldos de empleados.....		43-00
" gastos escritorio Jefatura y Secretaría municipal.....		4-00
Por alquiler de locales Jefatura y Telégrafo.....		11-00
" alcance de Policía.....		954-40
" efectivo en caja.....		118-65
	\$ 1,201-25	\$ 1,201-25

POLICIA.

A derechos de plaza.....	\$ 36-45	
" de peaje.....	16-45	
" subasto de animales.....	35-60	
" multas y carceles.....	5-50	
" propios por alcance.....	954-40	
Por sueldos de empleados.....		\$ 68-00
" alquiler de potrero.....		8-50
" eventuales.....		14-20
" alcance anterior.....		960-70
	\$ 1,051-40	\$ 1,051-40

Tesorería Municipal de Grecia, junio 1º de 1889.

JUAN VEGA.

Por Partidas de bautismos.....	30
" defunciones.....	18
" Comunicaciones al Gobernador de la provincia.....	3
" Id. al Inspector de Escuelas de la provincia.....	1
" Id. al señor don Hilgino Alfaro Soto.....	1
" Comunicaciones á don Francisco Arias F. Id. al Alcalde de esta villa.....	1
" Circulares á los Jueces de Paz.....	2
" Puentes reparados: Poró, Aguajote y Vija.....	3
" Se cambió el techo del Rastro por hierro. Se cercó el patio del mismo con alambre púas. Se hicieron tres atarjeas de calicanto para desagües.	

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Junio 8 de 1889.

R. BONILLA.

Gobernación de la provincia de San José.

En los primeros quince días del mes de julio próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal, de este cantón, los impuestos de cañería, alumbrado, aseo y las patentes de comercio é industrias gravadas por la ley. Lo que se pone en conocimiento del público de conformidad con el artículo 7º

del decreto de 8 de junio de 1889.

San José, junio 12 de 1889.

C. MORA A.

10—v—2.

Jefatura política de la Unión.

AVISO.

En el fondo de Policía de esta villa se encuentran depositados los animales siguientes:

Abril 25.—Un caballo doradillo, marcado; un caballo javonado, marcado y una yegua doradilla, marcada.

Abril 27.—Dos potrancas azulejas, sin marcas.

Mayo 5.—Dos yeguas doradillas, marcadas.

Junio 13.—Una yegua retinta, marcada.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Junio 14 de 1889.

ESPIRITU S. RAMÍREZ.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

- 1ª.—Les Eburos, Pasodoble por Steenebrugen
- 2ª.—Los Mosqueteros en el Convento, Fantasía por J. Steenebrugen.
- 3ª.—Fantasía de Juana de Arco, arreglado por Rafael Chaves T.
- 4ª.—Carlota, Valse por Millöcker.

San José, junio 16 de 1889.

JOSÉ PERAZA

PROTOMEDICATO DE COSTA RICA.

Por cuanto ha sido admitido el título del Dr. J. F. Parreño, examinado y aprobado conforme á las leyes, queda incorporado en la facultad médica de Costa Rica.

San José, junio 3 de 1889.

M. BONNEFIL,
Secretario.

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas de este establecimiento estarán cerradas los días 1º, 2 y 3 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se considerarán vencidas el 29 de junio corriente; y las de sus comitentes el 4 de julio entrante.

San José, 13 de junio de 1889.

G. ORTUÑO,
Admor.

6—3

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.